



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 13 de mayo de 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 12:20 horas del día 13 de mayo de 2022, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 12:20. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DE LA DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

VARIOS

2.- 2022/1909 PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9-2022 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ÁREA DE GASTO 2

3.- 2022/880 CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA PLAYA SALVÉ DEL MUNICIPIO DE LAREDO, DURANTE LA CAMPAÑA 2022

4.- 2021/2215 PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

5.- 2022/1992.- SOLICITUD DE EXENCION DE D^a ANA BELEN GOMEZ UBEDA, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

6.- 2022/1823.- SOLICITUD DE EXENCION Y DEVOLUCION DE D^a ALEXANDRA VILLA GONZALEZ EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

7.- 2021/4735 APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES TURISMO Y FESTEJOS 2022

8.- 2022/2049.- SOLICITUD DE EXENCION DE Dª MAITE CRESPO FRIAS EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

9.- 2022/2056.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. LUIS M. GUTIERREZ ALBO, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

10.- 2022/2060.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. ALFONSO TRAMULLAS MIGUEL EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

11.-608/2022 PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE LA ARENOSA DE LAREDO. FASE II

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
FACTURAS**

12.- 2022/1900 APROBACION RELACION FACTURAS JGL 12/22 CON INFORME OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA

CONTRATOS MENORES

13.- 2022/1839 PROPUESTA JGL CONTRATO_GASOIL CASA DEL MAR

14.- 2022/1700 CICLO TEATRO AMATEUR

15.- 2022/1330 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR VERBENA BATALLA DE FLORES

16.- 2022/182 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES BATALLA DE FLORES

17.-3555/2021 MANTENIMIENTO DE BOMBEOS AÑO 2021 (REVISIONES JUNIO Y JULIO 2022)

18.-185/2022 RENOVACIÓN Y REPARACIÓN ELEMENTOS DETERIORADOS EN VARIOS ELEMENTOS DE PARQUES INFANTILES

19.-2022/2030 QUALICONSULT INSPECCIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION

1.-APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Por la Alcaldesa-Presidenta se expone los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión, dada la inminencia de los plazos para efectuar contratos , aprobación bases de subvenciones, modificación de créditos, etc...

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión .

VARIOS

2.- 2022/1909 PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9-2022 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ÁREA DE GASTO 2

SE UNE U.1. CON PROPUESTA

2022/1909 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/2022 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO 2

Visto el expediente de modificación presupuestaria 9/2022, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gasto.

Resultando necesario habilitar consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al expediente de contratación 2021/167 de licitación del servicio de atención domiciliaria y siendo necesario aumentar la partida 2311-622 Vivienda en Derechos Humanos 10, 3º ya que a la vista de las liquidaciones del Gobierno de Cantabria va a ser insuficiente.

Considerando lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3562/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la cual las referencias establecidas a los grupos de función ha de entenderse realizada a las áreas de gasto.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 10-05-2022.

Considerando lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3562/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la cual las referencias establecidas a los grupos de función ha de entenderse realizada a las áreas de gasto, y al amparo de lo dispuesto en la Base 6ª, de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria número 9/2022, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, en los términos reflejados en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS.

Las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el expediente disponen de crédito minorable en el presente ejercicio por la cuantía relacionada, sin que resulte menoscabo en los servicios municipales afectados.

RFA.	Aplicación presupuestaria de gastos	DENOMINACION	IMPORTE
1	2311-13000	Retribuciones laborales	19.000,00
2	2311-150	Productividad	700,00
3	2311-16000	Seguridad social a cargo de la empresa	8.400,00
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:			28.100,00

Por el contrario, en las aplicaciones presupuestarias abajo relacionadas el crédito inicialmente consignado en el Presupuesto del presente ejercicio va a resultar insuficiente; tratándose de actuaciones que no pueden ni reducirse ni posponerse a ejercicio posteriores, deben dotarse del crédito suficiente:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS.

RFA.	Aplicación presupuestaria de gastos	DENOMINACION	IMPORTE
1	2311-22700	Asistencia a Domicilio	28.000,00
2	2311-622	Vivienda en Dchos. Humanos 10, 3º	100,00
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS:			28.100,00



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

SEGUNDO.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

3.- 2022/880 CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA PLAYA SALVÉ DEL MUNICIPIO DE LAREDO, DURANTE LA CAMPAÑA 2022

Visto el expediente 2022/880 relativo a contrato de prestación del servicio de salvamento y socorrismo en la playa Salvé del municipio de Laredo, durante la campaña 2022.

Considerando el informe jurídico de 20 de abril de 2022; el de Secretaría de fecha 21 de abril de 2022 y de Intervención de fecha 6 de mayo de 2022.

Considerando la FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: COMPROMISO O DISPOSICIÓN “D” de fecha 6 de mayo de 2022. Diligencia de conformidad.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 2022/880 relativo a contrato de prestación del servicio de salvamento y socorrismo en la playa Salvé del municipio de Laredo, durante la campaña 2022, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas obrante en el expediente 2022/880.

TERCERO.- Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-135-22701 que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de 419.975,43 €

CUARTO: Dar cuenta a Intervención, Tesorería, Concejalía de Seguridad Ciudadana y al Servicio de Contratación para que continúe con los trámites del expediente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

4.- 2021/2215 PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Visto el expediente 2021/2215 relativo a contrato basado en acuerdo marco con la FEMP para el seguro de Responsabilidad Civil.

Considerando la cláusula 21.5 del pliego de cláusulas administrativas que rige la celebración del acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (expediente 07/2020) referente al plazo de los Contratos basados.

Considerando el documento invitación y el decreto de adjudicación, Siendo la duración del Contrato basados de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

Considerando el preaviso efectuado por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Prorrogar el contrato basado en acuerdo marco con la FEMP para el seguro de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Laredo, desde el 23 de julio de 2022 hasta el 23 de julio de 2023.

SEGUNDO-.: Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, Intervención, Tesorería y Contratación.

5.- 2022/1992.- SOLICITUD DE EXENCION DE D^a ANA BELEN GOMEZ UBEDA, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Visto el expediente 2022/1992 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones, el cual señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

1º- La Sr. Gomez Ubeda, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6575 HMB, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6575 HMB, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6575 HMB , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

6.- 2022/1823.- SOLICITUD DE EXENCION Y DEVOLUCION DE Dª ALEXANDRA VILLA GONZALEZ EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Visto el expediente 2022/1823 y el informe del departamento de Rentas y Exacciones, que señala lo siguiente:

1º- La Sra Villa Gonzalez, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6820 LWY, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica., así



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

como la devolución del importe abonado mediante autoliquidación con fecha 22-03-2022, que asciende a 68,16 euros.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6820 LWY la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023, así como la devolución de 68,16 euros.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3585 DNN , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Aprobar la devolución de 68,16 euros.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

7.- 2021/4735 APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES TURISMO Y FESTEJOS 2022

Visto el expediente 2021/4735 relativo a SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022 "TURISMO Y FESTEJOS"

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE Laredo

PRIMERO: Aprobar la CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TURISMO Y FESTEJOS, con los siguientes puntos:

Primero.- BENEFICIARIOS

Conforme a lo establecido en el Artículo 4 (apartados 1, 2, y 3), Serán requisitos para concurrir a la convocatoria: Ser asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria; Haber justificado ante el Ayuntamiento las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, y, encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como con la Hacienda pública.

No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que sean beneficiarias de subvenciones directas por parte del Ayuntamiento de Laredo para la realización de actividades festivas, conforme a lo recogido por la ordenanza municipal de subvenciones, conforme a lo establecido en el Artículo 2 (apartado 6).

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda Municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo.- OBJETO

El objeto de las presentes BASES es la regulación del régimen y procedimiento para la convocatoria de subvenciones y ayudas en materia de turismo y festejos a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2022.

Tercero.- BASES REGULADORAS

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y en el B.O.C. de 09-03-2022.

Cuarto. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la partida de gastos 432-489 del Presupuesto del año 2022, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior a la cuantía disponible en la partida anteriormente citada, que para el presente ejercicio alcanzan la cantidad de 15.800 Euros (QUINCE MIL OCHOCIENTOS EUROS).



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 100 % del coste total de la actividad a subvencionar.

Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido.

En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

Quinto.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de quince días contando a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Concejala de Festejos y publicar la convocatoria de subvenciones en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.- 2022/2049.- SOLICITUD DE EXENCION DE D^a MAITE CRESPO FRIAS EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Visto el expediente 2022/2049 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones, el cual señala lo siguiente:

1º- La Sra Crespo Frías, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula BI1960CG, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo BI 1960 CG, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula BI 1960 CG, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

9.-2022/2056.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. LUIS M. GUTIERREZ ALBO, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Visto el expediente 2022/2056 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones, el cual señala lo siguiente:

1º- EL Sr. Gutierrez Albo, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0575 HLJ, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 0575 HLJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0575 HLJ, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

10.- 2022/2060.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. ALFONSO TRAMULLAS MIGUEL EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Visto el expediente 2022/2060 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones el cual señala lo siguiente:

1º- EL Sr. Tramullas Miguel, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula S 5877 AH, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que éste aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo S 5877 AH, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula S 5877 AH , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2023.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

11.- 608/2022 PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE LA ARENOSA DE LAREDO. FASE II

Visto el expediente 608/2022 y el 1441/2020 (CONPAM) relativo al acondicionamiento y reparación del depósito de la Arenosa de Laredo. Fase II.
Vista la solicitud enviada por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos del Gobierno de Cantabria.

Considerando el certificado de secretaría de fecha 16 de Febrero de 2022, sobre la titularidad municipal de los terrenos.

Considerando la RC firmada por el interventor de fecha 12 de mayo de 2022 de la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada. La aportación municipal ascenderá a un máximo de 65.337,93€.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-.Aprobación del “**proyecto de acondicionamiento y reparación del depósito de la Arenosa de Laredo. Fase II**” visado 2021/04240/01 de 27/10/2021.

SEGUNDO-.La Aceptación de la obra y de su mantenimiento y conservación una vez finalizada y recibida por el Gobierno de Cantabria.

TERCERO-.La Aprobación de la aportación municipal que supondrá el 40% de la totalidad de la inversión efectuada. La aportación municipal ascenderá a un máximo de 65.337,93€.

CUARTO-.Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y tesorería, Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos y a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, Servicio de Proyectos y Obras.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS

12.- 2022/1900 APROBACION RELACION FACTURAS JGL 12/22 CON INFORME OMISION DE LA FUNCION INTERVENTORA

Visto el expediente 2022/1900, relativo a la relación fras JGL 12/22, por importe total de 4.242,57 €, y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 6 de mayo de 2022.

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

	RELACIÓN N°	EE 2022/...	IMPORTE
1	JGL 12/22	2022/1900	4.242,57 €

SEGUNDO-. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

CONTRATOS MENORES

13.-2022/1839 CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GASOIL PARA CALEFACCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CASA DEL MAR

Visto el expediente 2022/1839 relativo a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE GASOIL PARA CALEFACCIÓN PARA EL EDIFICIO DE LA CASA DEL MAR,

Considerando que: ” D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor de suministro de gasoil para calefacción para el Edificio de La Casa del Mar, de importe de 3.999,30 € (IVA Incluido), a PROPENOR,S.L.

Considerando el informe de Intervención de fecha 6 de mayo de 2022, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,”

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el Contrato Menor de suministro de gasoil para calefacción para el edificio de La Casa del Mar, de importe de 3.999,30 € (IVA Incluido), a PROPENOR,S.L.

SEGUNDO-. -. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

14.- 2022/1700 CICLO TEATRO AMATEUR

Visto el expediente 2022/1700 relativo a CICLO DE TEATRO AMATEUR 2022 , teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para hacerse cargo de dicho gasto según obra en el expediente el informe de intervención con fecha 6 de mayo,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto de 3.600€ a favor de FETEACAN para la realización del Ciclo de Teatro Amateur

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura, intervención y tesorería.

15.- 2022/1330 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR VERBENA BATALLA DE FLORES

Visto el expediente 2022/1330 relativo a BATALLA DE FLORES 2022_ CONTRATO MENOR VERBENA, a celebrarse la actuación a contratar en Laredo el día 26 de Agosto de 2022, a cargo de la Orquesta PANAMÁ BAND.

Considerando la propuesta de contrato menor de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor _VERBENA BATALLA DE FLORES “, de fecha 28 de abril de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “RC 6047 Verbena batalla de flores”, de fecha 06 de mayo de 2022, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ VERBENA BATALLA DE FLORES”, por un importe de 13.128,50 €, a favor de THE IMAGOS TEAM SL.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Concejala de Turismo.

16.- 2022/182 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES BATALLA DE FLORES

Visto el expediente 2022/182 relativo a BATALLA DE FLORES 2022_ CONTRATO MENOR FUEGOS ARTIFICIALES,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Considerando la propuesta de contrato menor de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo “CM _Fuegos Artificiales Batalla de Flores “, de fecha 21 de abril de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “RC 6044 fuegos artificiales batalla flores”, de fecha 06 de mayo de 2022, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ Fuegos Artificiales Batalla de Flores”, por un importe de 18.000,00 €(14.876,03 + IVA), a favor de PIROTECNIA RICARDO CABALLER (RICASA).

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Concejala de Turismo.

17.- 3555/2021 MANTENIMIENTO DE BOMBEOS AÑO 2021 (REVISIONES JUNIO Y JULIO 2022)

Visto el expediente 3555/2021 relativo al mantenimiento de bombes en el TM de Laredo

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la revisión de dichos bombes en los meses de junio y julio del 2022 hasta que se resuelva el nuevo contrato de mantenimiento y para proseguir con la tarea y no dejar dichos bombes sin su revisión pertinente.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para la realización de la revisión de los bombes en los meses de junio y julio de 2022 por importe de 4.584,84€ a favor de Oxital Servicios NIF: B-39272331.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

18.- 185/2022 RENOVACIÓN Y REPARACIÓN ELEMENTOS DETERIORADOS EN VARIOS ELEMENTOS DE PARQUES INFANTILES



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Visto el expediente 185/2022 relativo al mantenimiento de los parques infantiles del municipio.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la reparación de diversos elementos de los mismos.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para la renovación y reparación de diversos elementos por importe de 2.890,00€+IVA=3.496,90€ a favor de Urbabil 2000 SL NIF: B95110342.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención, empresa y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

19.- 2022/2030 QUALICONSULT INSPECCIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION

Visto el expediente 2022/2030 relativo a QUALICONSULT INSPECCIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION

Considerando la solicitud de contrato menor para las inspecciones eléctricas de baja tensión.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor Qualiconsult inspecciones eléctricas de baja tensión por importe de 5220 € + IVA 6316,20 € a favor de la empresa **QUALICONSULT**. Con NIF: W0017219G.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento pleno a los efectos oportunos

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 12:45 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.